

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de mayo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha trece de mayo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 445-2011-R.- CALLAO, 13 DE MAYO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 123-2011-OCI/UNAC (Expediente Nº 165-SG) recibido el 06 de mayo del 2011, mediante el cual la Jefa del Órgano de Control Institucional solicita financiamiento para la asistencia de la servidora administrativa, Abog. GUADALUPE ALEJOS GUERRERO, Jefa de la Unidad de Control Técnico Administrativo, y servidoras CAS, CP. SELENITA ALINA VÁSQUEZ COTERA, JESSICA ERNESTINA SOBRINO SIMÓN y JANICE CRISTINA FELIPE ESPINOZA, a los Cursos que indica, organizados por la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, en concordancia con el Art. 6º Inc. c) y Art. 366º de nuestro Estatuto, el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276º y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; además, los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356º Inc. g) de la norma estatutaria;

Que, el Art. 2º del Decreto Legislativo Nº 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, asimismo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece en su Art. 15º que son atribuciones del sistema, entre otros, Inc. d) Propugnar la capacitación permanente de los funcionarios y servidores públicos en materias de administración y control gubernamental. Los objetivos de la capacitación estarán orientados a consolidar, actualizar y especializar su formación técnica, profesional y ética. Para dicho efecto, la Contraloría General, a través de la Escuela Nacional de Control, o mediante Convenios celebrados con entidades públicas o privadas ejerce un rol tutelar en el desarrollo de programas y eventos de esta naturaleza. Los titulares de las entidades están obligados a disponer que el personal que labora en los sistemas administrativos participe en los eventos de capacitación que organiza la Escuela Nacional de Control, debiendo tales funcionarios y servidores acreditar cada dos años dicha participación”;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 820-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0450-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de mayo del 2011; al Informe Legal Nº 519-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 13 de mayo del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de la servidora administrativa, Abog. **GUADALUPE ALEJOS GUERRERO**, Jefa de la Unidad de Control Técnico Administrativo, y servidoras CAS, CP. **SELENITA ALINA VÁSQUEZ COTERA**, **JESSICA ERNESTINA SOBRINO SIMÓN** y **JANICE CRISTINA FELIPE ESPINOZA**, asignadas al Órgano de Control Institucional, por el monto total de

S/. 1,460.00 (un mil cuatrocientos sesenta nuevos soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que demande su inscripción en los cursos organizados por la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República, según el siguiente detalle:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CURSO</b>	<b>FECHA</b>	<b>MONTO S/.</b>
Abog. ALEJOS GUERRERO GUADALUPE	Contrataciones del Estado	Del 16 al 27 de mayo del 2011	450.00
CP. VÁSQUEZ COTERA SELENITA ALINA	Contrataciones del Estado	Del 16 al 27 de mayo del 2011	450.00
SOBRINO SIMÓN JESSICA ERNESTINA	Redacción y Ortografía para Profesionales	Del 23 de mayo al 03 de junio del 2011	280.00
FELIPE ESPINOZA JANICE CRISTINA	Administración Documentaria y Archivo	Del 16 al 31 de mayo del 2011	280.00
<b>Total:</b>			<b>S/. 1,460.00</b>

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000287: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo o que las beneficiados del financiamiento hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, que las servidoras financiadas presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Personal, un informe académico y copia de sus constancias de participación en los cursos financiados.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA, OCI; OPER;  
cc. UE; OCP; OFT; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; e interesadas.